

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2.022).



Proceso: DIVISORIO N° 2017-00046
Demandante: JOSÉ ÁNGEL MELO CONTRERAS Y ANA RITA MELO CHACÓN C.C No. 19.147.496 y 41.568.353
DEMANDADO: ANGELINO SARMIENTO DAZA
C.C. 74.329.380

Observadas las solicitudes presentadas por la doctora Aida Milena Malver Molina en calidad de vocera judicial de los demandantes visible a folio 167 del expediente y por la doctora Abdreá Nataly Romero Navarrete como vocera judicial de la ejecutante Edith Solanye Riveros Holguín dentro del proceso ejecutivo 2021-1401 del Juzgado 06 Civil Municipal de Bogotá, el Despacho, **DISPONE:**

PRIMERO: ACCEDER a la petición elevada por la doctora Aida Milena Malver Molina en calidad de vocera judicial de los demandantes visible a folio 167 del expediente conforme las razones expuestas.

SEGUNDO: ORDENAR diligencia de remate en sexta licitación del inmueble denominado “**LOTE EL EUCALIPTO N° 1**”, de propiedad de la demandante **ÁNGELA PATRICIA MELO MELO** y del demandado **ANGELINO SARMIENTO DAZA**, ubicado en la Vereda Tibita del municipio de Lenguazaque, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°. **172-69240** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y catastralmente con el N° **00-00-0010-0508-000**.

TERCERO: SEÑALAR el día veintisiete (27) del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022) a la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.) como nueva fecha y hora para la diligencia de remate, en tercera licitación.

CUARTO: DETERMÍNESE como valor del bien a rematar el designado en el avalúo, equivalente a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$48.612.000)**.

QUINTO: SEÑALAR como base para la quinta licitación objeto de la diligencia de remate, el **SETENTA POR CIENTO (70%)** del valor del avalúo, que equivale a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$34.028.400)**.

SEXTO: Quien pretenda hacer postura deberá consignar previamente el 40% del valor del avalúo equivalente a la suma de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$19.444.800)** en la cuenta de depósitos judiciales N° **254072042001** del Banco Agrario de este municipio, a la orden del proceso N° **254074089001 2017 - 00046**, y podrán hacer postura en los términos señalados en los artículos 451 y 452 del C.G.P.

SÉPTIMO: De conformidad con el artículo 452 del C.G.P. **INICIAR** la licitación a la hora señalada y concluir transcurrida una (1) hora desde su comienzo.

OCTAVO. ORDENAR la elaboración de los avisos y publicaciones de conformidad con el artículo 450 del C.G.P. hágase por una sola vez la publicación el día domingo en el periódico **EL TIEMPO** y cualquier día por medio de una radiodifusora local en las horas comprendidas entre las seis de la mañana (06:00 a.m.) y las once de la noche (11:00 p.m.) con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 47**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día 30/agosto/2022.



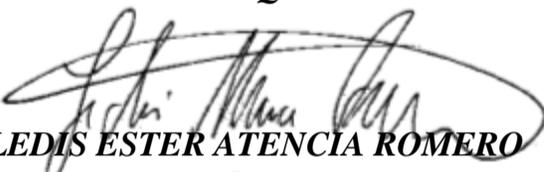
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**

Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2.022).

Una vez realizadas las publicaciones, alléguese al proceso copia de la página donde se publicó el listado, constancia de su emisión y transmisión, suscrita por el administrador o funcionario y un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para el remate.

NOVENO: NO ACCEDER a las peticiones elevadas por la doctora Andrea Nataly Romero Navarrete como vocera judicial de la ejecutante Edith Solanye Riveros Holguín dentro del proceso ejecutivo 2021-1401 del Juzgado 06 Civil Municipal de Bogotá, por cuanto en el presente proceso no se han hecho parte, como tampoco existe comunicación del citado juzgado donde se notifique o se decrete medida cautelar alguna a favor del mencionado proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE


LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 47**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **30/agosto/2022.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5bfaf1a913fe396beff6b6a4935522094648b002e01dd8ddb1be326edfcd161**

Documento generado en 29/08/2022 05:03:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>